

DATOS DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

ACTIVIDAD/ SERVICIO		COSTE €	PAGO	PLAZO	SEÑALAR
Recibo inicial (este recibo no se podrá devolver una vez formalizada la matrícula)		180	anual	Se abona al formalizar la matrícula	
Mensualidad		270	mensual	de septiembre a junio	
Comedor + merienda (*)		132	mensual	de septiembre a junio	
Material escolar		72	anual	octubre	
Atención fuera horario (**)	Mañana 7:30-9:30	63	mensual	de septiembre a junio	
	Mañana 8:30-9:30	35			
	Tarde 16:30-17:45	35			

(*) Si necesita algún tipo de régimen de comida, marque la casilla y acompañe la documentación que le indicarán en Secretaría.

(**) Por una mejor organización del centro y atención al servicio, el horario de entrada es hasta las 8.55 h.

NORMATIVA

La relación entre los padres y el centro en cuanto a los aspectos económicos de las actividades y servicios, se rigen por los criterios que se indican a continuación:

- Las actividades y servicios tienen un coste anual, que se distribuye en pagos periódicos. Los recibos se abonan mediante domiciliación bancaria en la cuenta que se indica en el impreso de matrícula; se pasan al cobro entre el día 1 y 5 de cada mes. La ausencia del alumno (enfermedad u otros) no exime del abono de los recibos. Las altas y bajas se comunican por escrito en Secretaría. El día 22 se cierra la facturación del mes siguiente.
- El padre y la madre responden solidariamente de los costes de las actividades y servicios solicitados, por lo que los recibos impagados pueden ser reclamados a cualquiera de los dos. A los recibos impagados se les aplica un recargo de 2 € por gastos de tramitación; si se acumulan dos cualesquiera por pagador, se produce la baja en todas las actividades y servicios solicitados mientras no se regularice la situación. A su vez, la existencia de recibos pendientes de pago impedirá el alta en cualquier actividad o el acceso a las actividades y servicios complementarios prestados por el centro.
- La renovación de esta solicitud para los cursos siguientes será automática, salvo indicación en contra.

AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS

- Las familias con tres o más hijos/as pueden acogerse al programa de ayudas establecido. Para beneficiarse de esta ayuda deberán solicitar el impreso en Secretaría.

Madrid, _____ de _____ de 20__

Firma del padre o tutor

Firma de la madre o tutora
